

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0003-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
Nro. 002-2024**

**ING. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0003-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

RGLOSNCP);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *“Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”*;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: *“Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC”*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General resolvió: *“APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel “detalle del pac.pdf” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-0324-M de 14 de febrero de 2024, el Mgs. Omar Patricio Andrade Mantilla, Especialista Administrativo 2, solicita al Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2024 con la justificación en el cual manifiesta: *“Justificación Técnica: La Dirección de Talento Humano y Administrativa en su plantilla de personal no cuenta con recurso humano que entre sus funciones se les encuentre asignada la limpieza de oficinas, espacios comunales, parqueaderos, etc. Por lo que se ve la necesidad de contratar el servicio. El objetivo de contar con este servicio es garantizar un espacio adecuado y seguro para el desempeño de las actividades de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, para lo cual se ha*



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0003-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

establecido un periodo de servicio de 12 meses, considerando que, en el mes de enero de 2024 se suscribió el contrato de arrendamiento de las oficinas de la EPMHV; y, en el tiempo que permanece contratado el servicio se requiere contar con aseo y limpieza permanente de las instalaciones. En el requerimiento se ha contemplado adicionalmente tiempo que permita contar con el servicio en el eventual caso de cambio de instalaciones, ratificando que, el servicio es indispensable para cumplir con las actividades de la EPMHV. Al presentarse la contratación por 12 meses (365 días) se requiere realizar una reforma al PAC 2024 de la EPMHV toda vez que en la planificación se consideró una ejecución hasta diciembre de 2024 y la misma actualmente se plantea hasta febrero de 2025. El presupuesto referencial se definió mediante la simulación de compra realizada en la herramienta Catálogo Electrónico del SERCOP y los valores se encuentran distribuidos en la ejecución presupuestaria para los años 2024 y 2025”;

Que, con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-0355-M de 16 de febrero de 2024 dirigido al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, el Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita disponga la elaboración de la resolución que contenga la Segunda Reforma al PAC del año 2024 conforme la documentación remitida en anexos;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 002-2024 del año 2024 para los procesos (Reforma al PAC Servicio de aseo y limpieza de oficinas de la EPMHV), de acuerdo al formato excel “segunda reforma pac.xls” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 002-2024 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0003-R

Quito, D.M., 19 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-0355-M

Anexos:

- 2. INFORME DE NECESIDAD.
- 1. EPMHV-DTHA-2024-0289-M
- 5. EPMHV-DTHA-2024-0246-M
- 7. SIMULACIÓN DE COMPRA.
- 3. TDR SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA.
- 4. EPMHV-DTHA-2024-0217-M
- 6. IMAGEN CATÁLOGO ELECTRÓNICO.
- EPMHV-DP-2024-0130-M.pdf
- SEGUNDA_REFORMA_AL_PAC.xls
- Plan Anual de Contratación.pdf

Copia:

Señorita Tecnóloga

Karina del Belen Orbe Ibuges

Analista Administrativa 2

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO
HUMANO Y ADMINISTRATIVO

